

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 0985**

Conforme a lo solicitado y como se dan los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., se dispone:

1.- RECONOCER personería a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA como apoderada judicial de demandante.

2.- OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES requiriéndolo para que informe el trámite impartido al oficio No. 856-2021 de fecha 21 de julio de 2021, el cual fuera radicado en esa institución el 10 de agosto de 2021. Anéxese copia del oficio donde obra el recibido de la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>33</u>	Hoy <u>28-06-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	